



VISTO:

El Expediente N° 652.642-CPE-12 y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 012/14 se aprueba el Reglamento Orgánico Marco (R.O.M.) para los Institutos Provinciales de Educación Superior de Gestión Pública, de Formación Docente, Artística y Técnico Humanística, con adhesión de instituciones de la modalidad Técnica Profesional y de Gestión Privada;

Que este Reglamento, establece la organización institucional de los Institutos de Educación Superior, su gobierno y la gestión institucional, académica y administrativa, incluyendo la descripción de responsabilidades y funciones, el modo de acceso y cobertura de los cargos, tanto que componen la gestión académica como los que corresponden a los órganos colegiados;

Que en las condiciones de acceso a los cargos de Rectorado establece que los postulantes deberán ser Profesores titulares de la Institución - Título III Gobierno de los Institutos de Educación Superior, artículo 17 – inciso c);

Que los Institutos de Educación Superior de Gestión Pública no han tenido, hasta el momento, procesos de titularización que permitan acreditar dicha condición;

Que por Acuerdo N° 006/23 en su Artículo 2° se establece que los Agentes Normalizadores serán los responsables de garantizar en un lapso no mayor a NOVENTA (90) días corridos, a partir del 14 de febrero del 2024, el desarrollo del proceso de democratización de los Institutos mencionados en el Artículo 1° del citado instrumento legal, conforme a lo establecido en el Acuerdo N° 012/14;

Que, en virtud de diligenciar el presente trámite, se debe dictar en consecuencia el instrumento legal pertinente, sujeto a ratificación del Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 192° inciso e) de la Ley Provincial N° 3305;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

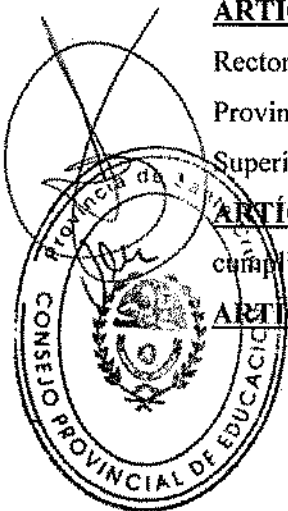
ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR transitoriamente las condiciones establecidas en el inciso c) del Artículo 17° Título III Gobierno de los Institutos de Educación Superior – Acuerdo N° 012/14, para postularse y acceder a los cargos de Rectorado de los Institutos de Educación Superior, autorizando la postulación de profesores interinos pertenecientes a la Planta Orgánica Funcional de cada institución, por no contar con docentes titulares.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que esta modificación sólo tendrá vigencia para las elecciones de Rectorado a desarrollarse en el Instituto Provincial de Arte (IPSA) de Río Gallegos, en el Instituto Provincial de Educación Superior (IPES) de Caleta Olivia y en el Instituto Provincial de Educación Superior (IPES) de Río Gallegos, en el ciclo 2024.-

ARTÍCULO 3°.- SOMETER a ratificación del Consejo Provincial de Educación la presente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 192° inciso e) de la Ley Provincial N° 3305.-

ARTÍCULO 4°.- TOME RAZÓN Secretaría de Gestión Educativa, Dirección Provincial de //

//.-



0546

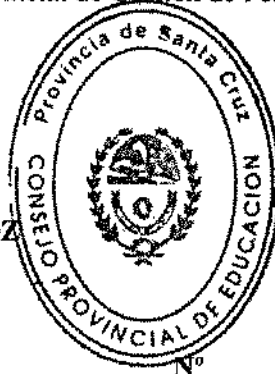


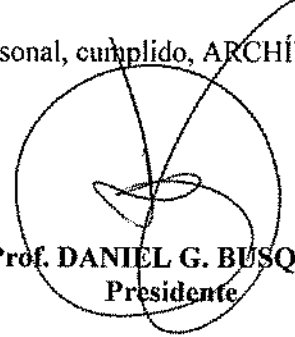
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

11-2-

Educación Superior, Dirección Provincial de Gestión de Personal, cumplido, ARCHÍVESE.-


VERÓNICA L. MUÑOZ
Secretaria General




prof. DANIEL G. BUSQUET
Presidente

RESOLUCIÓN

Nº

0546 /24-